



202650072441

Fecha Radicado: 2026-09-04 09:37:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650072441 DE 04/09/2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UNA SUCESIÓN PROCESAL, SE
ADICIONA LA RESOLUCION 202550056098 DEL 23 DE JULIO DE 2025
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN”
Y SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN A HEREDEROS”**

La Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 del 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346, y el Decreto Municipal 2502 del 2019, y el Decreto 0242 del 2021, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que mediante Resolución **202550056098 del 23 de julio de 2025**, esta Secretaría resolvió el recurso de apelación interpuesto dentro de la actuación administrativa relacionada con las obligaciones urbanísticas establecidas en la licencia con Resolución C4-1571-08 del 21 de junio de 2008, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción en la modalidad de ampliación, declaración de un reconocimiento y aprobación de planos para propiedad horizontal para un inmueble destinado a vivienda de interés social, para el predio ubicado en la Calle 28 74^a-3, en la cual se establecieron las obligaciones urbanísticas por zonas verdes, recreacionales y equipamientos en 88,26 m², y construcción de equipamientos en 4.00 m², a nombre de la señora CELINA RESTREPO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 21.328.191.



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR





202650072441

Fecha Radicado: 2026-09-04 09:37:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. La totalidad de la actuación administrativa, incluida la expedición de los actos administrativos correspondientes y el trámite de los recursos procedentes, se adelantó con la señora CELINA RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía 21.328.191, en su condición de titular de la licencia.
3. La Resolución expedida por la Subsecretaría de Control Urbanístico, por medio de la cual fueron liquidadas las obligaciones urbanísticas con radicado 201950052460 del 5 de junio de 2019, fue notificada por conducta concluyente el 10 de julio de 2019 al señor JUAN CARLOS PÉREZ ARANGO identificado con cédula 98.587.034 y por portador de la tarjeta prosional 105.616 del C.S. de la J. apoderado de la señora CELINA RESTREPO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 21.328.191.
4. Posteriormente mediante el Radicado 201950106962 del 22 de noviembre de 2019, *“Por medio de la cual se Resuelve Recurso de Reposición y se concede el de Apelación”*, fue notificado de forma personal al apoderado al señor JUAN CARLOS PÉREZ ARANGO identificado con cédula 98.587.034 y por portador de la tarjeta prosional 105.616 del C.S. de la J., el 17 de diciembre de 2019.
5. Al momento de surtir la diligencia de notificación personal al abogado Juan Carlos Pérez en calidad de apoderado de la señora CELINA RESTREPO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 21.328.191, se tuvo conocimiento mediante manifestación verbal, sobre el deceso de la titular de la licencia.



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144

Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia



202650072441

Fecha Radicado: 2026-09-04 09:37:58



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. Conforme con lo expuesto, la Secretaría de Gestión y Control Territorial procedió a validar la información, realizando consulta en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como se evidencia a continuación.



Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Fecha Consulta: 31/08/2026

El número de documento [21328191](#) se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Cancelada por Muerte](#)

7. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2189 del Código Civil Colombiano, el contrato de mandato finaliza por la muerte del mandante, razón por la cual ha cesado la representación judicial previamente conferida al apoderado para recibir notificaciones a nombre de la causante.
8. Que el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) establece que los aspectos no previstos en dicho código, se aplicaran las normas del Código General del Proceso en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los trámites administrativos.
9. Por su parte el artículo 68 del Código General del Proceso regula la sucesión procesal, disponiendo que fallecida una de las partes, la actuación continuará con sus herederos o con la sucesión respectiva, garantizando



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



202650072441

Fecha Radicado: 2026-09-04 09:37:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

los derechos de contradicción y debido proceso previstos en el artículo 29 de la Constitución política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

10. Así mismo el artículo 287 del Código General del Proceso señala la viabilidad de adicionar las providencias cuando se haya omitido la decisión sobre aspectos procesales o de trámite necesarios para la debida ejecución e integración de la actuación administrativa.

11. En mérito de garantizar el derecho fundamental al debido proceso, la seguridad jurídica y la correcta conformación de la notificación para el cómputo de la firmeza y ejecutoria del acto administrativo, se hace necesario declarar la sucesión procesal y disponer la notificación de la decisión, a los herederos determinados e indeterminados de la causante.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Secretaría de Gestión y Control Territorial,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SUCESIÓN PROCESAL dentro del procedimiento administrativo correspondiente al recurso de apelación incoado frente al Acto Administrativo **201950052460 del 05 de junio de 2019**, con ocasión del fallecimiento de la señora CELINA RESTREPO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 21.328.191



Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia



202650072441

Fecha Radicado: 2026-09-04 09:37:58



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el artículo segundo de la Resolución 202550056098 del 23 de julio de 2025, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los herederos determinados e indeterminados de la señora CELINA RESTREPO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 21.328.191, para lo cual se remitirá la correspondiente citación y/o aviso a la última dirección física y/o electrónica registrada en el expediente administrativo, así como a las direcciones que formalmente aporten queiense acrediten su calidad de herederos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables...”

ARTICULO TERCERO: REQUERIR Y NOTIFICAR, al señor **JUAN CARLOS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.587.034**, portador de la Tarjeta Profesional **105.616 del Consejo Superior de la Judicatura**, quien actuó dentro de la actuación administrativa como apoderado de la señora **CELINA RESTREPO** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 21.328.191, en la dirección registrada en el expediente: **Calle 10 No. 42-45, Oficina 417, Edificio “La Plaza del Poblado”, Medellín, Antioquia**, teléfono (604)**4795893** y celular **3117198193**”, para que dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído allegue al expediente el respectivo registro civil de defunción de la señora CELINA RESTREPO, así como de los datos de contacto e identificación de los herederos determinados si se tuviere conocimiento los mismos.



Documento Firmado Digitalmente. Valide el documento escaneando el QR.



202650072441

Fecha Radicado: 2026-09-04 09:37:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución **202550056098 del 23 de julio de 2025**, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación, **permanecen vigentes y conservan sus efectos jurídicos**, por cuanto la presente resolución únicamente modifica y aclara el numeral tercero de su parte resolutive, en lo relacionado con la forma y destinatarios de la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL VELASQUEZ CORREA
SECRETARIO DE DESPACHO

Expediente Resolución C4-1571-08 del 21 de junio del 2008. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 16040030013

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa Abogada Contratista Secretaría de Gestión y Control Territorial	Revisó María Camila Marulanda Abogada Especialista Contratista Secretaría de Gestión y Control Territorial
---	---



SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

